



Resolución Directoral

Lima, 30 de Septiembre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 39000-2025, que a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos los extremos la Nota Informativa N° 223-2025-ESCYR-OP-HNDM, elaborado por el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, en el que acciona para formalizar la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros el siguiente supuesto: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2025/D/HNDM, de fecha 15 de mayo de 2025, se resolvió conformar la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal-periodo 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con fecha 22 de setiembre de 2025, la precitada Comisión, ha suscrito el Acta de Instalación y de Trabajo N° 001-2025-CCPM-D.L. 276-ST-HNDM, por parte de la Comisión encargada de la Conducción del Proceso de Concurso Publico de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación

por Suplencia Temporal, ha aprobado las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos N° 004-2025-HNDM y solicita sea formalizada mediante resolución;

Que, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos los extremos el Informe N° 0226-2025-ESCYR-OP-HNDM, elaborado por el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, por el cual acciona elevar a la Dirección General las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos N° 004-2025-HNDM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal de Personal del Decreto Legislativo N° 276, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", conteniendo las mismas; los procedimientos y criterios técnicos necesarios para la realización del Concurso Público de Méritos, asegurando que su ejecución y desarrollo se lleven a cabo con imparcialidad y total transparencia, en el cronograma del referido concurso, para su aprobación a través de acto resolutorio respectivo;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar las normas y procedimientos que sirvan para organizar y efectuar el ingreso a la Administración Pública en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 23536, Ley de Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0019-83-PC, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos N° 004-2025-HNDM, aprobadas por la Comisión de Concurso, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la Contratación por Suplencia Temporal, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo"; la misma que consta de cuarenta y uno (41) páginas que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

VRGP/JEVT/ ELCO/RVTC/jcht.
c.c.
-Dirección General
-Dirección Adjunta
-Oficina Ejecutiva de Administración
-Oficina de Asesoría Jurídica
-Oficina de Estadística e Informática
-La Comisión
-Oficina de Personal
-Archivo



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977